



**AUTO QUE ABRE INVESTIGACION DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DECRETA
MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO HISTORIA 12467-2025**

La Mesa (C/marca), a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2.025)

DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO en mi calidad de Comisaria de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), en uso de las facultades contenidas en los artículos 20, 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), modificada por la Ley 1878 de 2.020 y con fundamento en la presunta situación de vulneración de los derechos del menor **ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ** hijo de los señores REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR, identificado con Cedula de Identidad V. No. 20119641 y BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, identificado con Cedula de Identidad V. No. 23564918, toda vez que se conoció por éste despacho la vulneración del **ART 17. DERECHO A LA VIDA, Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO, ART 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. ART. 18 A. DERECHO AL BUEN TRATO, ART. 20 DERECHOS DE PROTECCIÓN NUMERAL 1 y 2, DERECHO A LA SALUD, DERECHO AL A EDUCACION** contemplados en la ley 1098 del 2006, por medio del presente Auto se abre investigación de Restablecimiento de Derechos a favor del menor ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ y atendiendo al **ESTADO de VULNERACION** de sus **DERECHOS**, en consecuencia, se ORDENA, la práctica de las siguientes pruebas y diligencias.

PRIMERO: Téngase como prueba los conceptos emitidos por las profesionales de sociología y de psicología de la Comisaria de Familia y demás documentos que reposan en el proceso.

SEGUNDO: Como medida de Restablecimiento de Derechos del menor ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ, la **UBICACIÓN EN MEDIO FAMILIAR** con su progenitora, la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, además de conminar a los padres responsable del cuidado de la menor de asistir con carácter obligatorio al Curso pedagógico sobre los Derechos de la niñez y Curso pedagógico sobre violencias basadas en edad, género y diversidad, a cargo de la Defensoría del Pueblo, so pena de multa convertible en arresto, mientras se adelanta la investigación. (Artículo 53 Código de la Infancia y Adolescencia.).

TERCERO: Ordénese la citación a los señores REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR y BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL como progenitores de la menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Código de Infancia y la Adolescencia. Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por el termino de cinco (05) días, a las personas interesadas o implicadas para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.

CUARTO: Recíbese declaración de los señores REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR y BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL como progenitores de la menor, de conformidad con la disponibilidad del despacho para el próximo martes veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las tres y cuatro de la mañana (15:00 Hrs) y tres de la tarde (16:00 Hrs) respectivamente.

QUINTO: Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.

SEXTO: Realizar seguimiento psicológico del menor ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ y la realización del Estudio Psicosocial al núcleo familiar de la progenitora, la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, para ampliar la información, a través de la observación directa del ambiente familiar en su espacio vital, conocer las condiciones en que habita que puedan tener injerencia en su situación de derechos; observar la dinámica relacional en el medio familiar; evidenciar la interacción con su familia; evidenciar el acceso a servicios públicos básicos; y detectar factores de riesgo ambiental y/o social del entorno, entre otros.



SEPTIMO: Oficiar a los demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar involucrados para el restablecimiento de los Derechos en este caso.

OCTAVO: Comunicar a la Personería Municipal de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

NOVENO: Comunicar a la directora del ICBF CZ de La Mesa (C/marca) el contenido del presente auto, para su respectiva intervención como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

DECIMO: Remitir al sistema de salud a través de la EPS donde se encuentre afiliado el o la menor (es) para atención terapéutica especializada en psicología dentro del marco del proceso de restablecimiento de derechos.

ONCEAVO: FIJAR COMO CUOTA ALIMENTARIA PROVISIONAL a cargo del señor REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR como progenitores y a favor del menor ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ la suma mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3000.000.00), dinero que el señor REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR girará o consignará en la cuanta de NEQUI de la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes por mensualidad adelantada a partir del mes de agosto de 2025. La presente cuota se incrementará anualmente a partir del mes de enero de 2026 de conformidad con el alza del salario mínimo legal, estipulado por el Gobierno Nacional. Así mismo los alimentantes deben asumir el 50% de los gastos de educación cada progenitor y el 50% de los gastos de salud cada progenitor de su hija y el señor REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR deberá proporcionar dos mudas de ropa completas anuales para su hija, una en el mes de diciembre de cada año y una en el mes de junio de cada año o su equivalente en dinero por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00). Respecto a las visitas, estas se darán los fines de semana cada quince días, esto es, sábado y domingo, previa concertación con la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, a partir del fin de semana 26 de julio de 2025, recogiendo al menor ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ en la residencia de la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL a las 08:00 Hrs. el día sábado y devolviéndola al final del día del domingo 18:00 Hrs. a la misma residencia de la señora BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL, siempre velando por el bienestar de la menor.

DOCEAVO: Formúlese la denuncia penal si el caso lo amerita.

TRECEAVO: Las demás diligencias que sean necesarias.

Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de La Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018.


Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTÍNEZ LOZANO
Comisaria de Familia (E) del municipio de La Mesa (C/marca)

República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral
Comisión de Registro Civil
Estado GUÁRICO
Municipio: JUAN GERMAN ROSCIO NIEVES
Parroquia: SAN JUAN DE LOS MORROS

FOLIO N° 24
ACTA N° 24
DÍA 02
MES 01
AÑO 2017

REGISTRO DE NACIMIENTO

☒ RECONOCIMIENTO ☐ INSERCIÓN

A) Datos del Registrador (a) Civil

NOMBRES
LEONELY COROMOTO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°
V-13151727

RESOLUCIÓN N°
DA-044-2015

FECHA
02/01/2017

GALTA N°
7340

APELLIDOS
HERNANDEZ ORTIZ

OFICINA D'UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

HOSPITAL DR. ISRAEL RANGUAREZ BALZA

B) Datos del Presentado (a) Presentado

NOMBRES
ROIMER ALEXANDER

FECHA DE NACIMIENTO
DÍA **02** MES **01** AÑO **2017**

LUGAR DE NACIMIENTO
PAIS **Venezuela** ESTADO **Guarico**

DIRECCION: **Calle Santa Isabel del mismo Municipio**

APELLIDO
MARTINEZ

SEXO
Masculino

FECHA DE NACIMIENTO
02-01-2017

DECLARANTE
Juan German Roscio

C) Datos Del Certificado Médico de Nacimiento

TIFICADO N°
49722

FECHA DE EXPECION
02/01/2017

NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD: **Hospital Dr. Israel Ranguarez Balza**

Nombre de (Datos del Médico)

AFIRMACION QUE LO EXPI
Dr. Christian Rodriguez

N° MOPS
96430

NOMBRE
BRISLEY JOSEFINA

CEDULA DE IDENTIDAD N°
V-23.564.916

PROFESION U OCUPACION
Ama de Casa

RESIDENCIAS

Bersuga, Calle Principal, Cantagallo, Estado Guarico

PRIMER APELLIDO
PAEZ

SEGUNDO APELLIDO
GIL

NACIONALIDAD
Venezolana

COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA
N/A

DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

DOCUMENTO PUBLICO

CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL

DECLARANTE

D) Datos del Declarante (Solo en caso de ser distinto a Padre o Madre)

NOMBRE
REINALDO LUIS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°
V-20.119.641

PROFESION U OCUPACION
Agricultor

RESIDENCIAS

Bersuga, Calle Principal, Cantagallo, Estado Guarico

PRIMER APELLIDO
MARTINEZ

SEGUNDO APELLIDO
TOVAR

NACIONALIDAD
Venezolano

COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA
N/A

DECLARANTE SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

DOCUMENTO PUBLICO

CONSTANCIA DEL CONSEJO COMUNAL

DECLARANTE

E) Datos del Declarante (Solo en caso de ser distinto a Padre o Madre)

NOMBRES Y APELLIDOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

CEDULA

PASAPORTE

OTRO

EDAD

NACIONALIDAD

PROFESION U OCUPACION

COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA

RESIDENCIA

F) Datos de los Testigos

NOMBRES Y APELLIDOS

RITA MAITES DAZA BETANCOURT

CEDULA DE IDENTIDAD N°
V-11.117.240

NACIONALIDAD
Venezolana

RESIDENCIA

El Sombrero, Estado Guarico

NOMBRES Y APELLIDOS

HERNAN JOSE PUERTA

CEDULA DE IDENTIDAD N°
V-13.150.020

NACIONALIDAD
Venezolano

RESIDENCIA

Calle Meneco, Casa N° 65-1, San Juan de los Morros, Estado Guarico.

PROFESION U OCUPACION

Electricista

COMUNIDAD O PUEBLO INDIGENA

N/A

[illegible]

Ciudad: La Mesa - Cundinamarca

Regional: Cundinamarca

Centro Zonal: La Mesa (C/marca)

Dirección Comisaría de Familia: Carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo

Teléfono Comisaría de Familia: 897300 Extensión 114

Folios enviados: Uno (01)

Nombre completo NNA: ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ

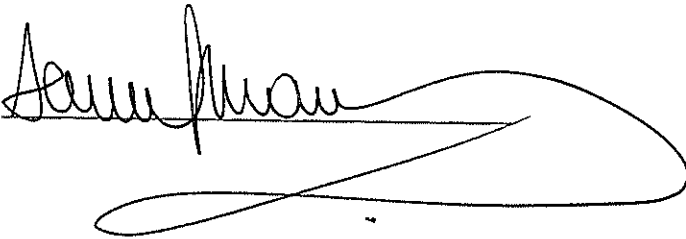
Edad: 08 años de edad

Nombre de la mamá: BRISLEY JOSEFINA PAEZ GIL

Nombre del papá: REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR

Nombre de la Comisaria de Familia: DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO

Firma de la Comisaria de Familia:



NNA.: ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE LA MESA (C/MARCA)

CITA Y EMPLAZA

Al señor REINALDO LUIS MARTINEZ TOVAR, identificado con documento de identidad venezolano No. 20.119.641, en calidad de progenitor del menor de edad ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ de 08 años de edad, identificado con documento de identidad venezolano No. 13.191.727 para que en el término de cinco (05) días hábiles, se presente ante la Comisaría de Familia del municipio de La Mesa (C/marca), ubicado en la carrera 21 No. 8-56 Barrio Rincón Santo de este municipio, con el fin de notificarse personalmente del auto que abre investigación de restablecimiento de los derechos, decreta medida de restablecimiento y rendir declaración que se llevará a cabo el día viernes (05) de agosto de 2.025 a las once y treinta de la mañana (11:30 Hrs), la cual obrará dentro del proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de su hijo ROIMER ALEXANDER MARTINEZ PAEZ radicado en la historia de atención No. 12467//2.025.

DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO MENCIONADO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN. Artículo 102 de la Ley 1098 de 2.006 modificada por la ley 1878 de 2.018. Artículo 108 C. G. P.

Dada en La Mesa (C/marca), a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO
Comisaria de familia (E)

Fijado el: 6 de agosto de 2025

Desfijar el: 14 de agosto de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
Teléfono Conmutador (+57) (60-1) 8973000
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601

